



PROAÑO DURAN  
Apellidos

MARCO ANTONIO  
Nombres

1706674973  
Cédula Ciudadanía

056-0152  
Certificado de Votación

Rige a partir de:  
03 - Agosto -2018

OBJETO DEL ACTO ADMINISTRATIVO: NOMBRAMIENTO (LIBRE REMOCION)

**RESOLUCION:**

NOMBRAR AL DR. MARCO ANTONIO PROAÑO DURAN EN EL PUESTO VACANTE DE DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PATROCINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17 LETRA C) DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVICIO PÚBLICO; Y, 17 LETRA C) DEL REGLAMENTO GENERAL A LA LOSEP.

**SITUACION ACTUAL**

Proceso:

Subproceso:

Puesto:

Grupo Ocupacional:

Lugar de Trabajo:

Remuneración Mensual Unificada:

P. Presupuestaria:

**SITUACION PROPUESTA**

Proceso: DIRECCION NACIONAL DE PATROCINIO

Subproceso:

Puesto: DIRECTOR NACIONAL DE PATROCINIO

Grupo Ocupacional: NIVEL JERÁRQUICO SUPERIOR

Lugar de Trabajo: QUITO PLANTA CENTRAL

Remuneración Mensual Unificada: \$4,057

P. Presupuestaria: 20185909999000001A9651010500000010000  
0000-0280

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION DEL TALENTO HUMANO

ING. GALO PATRICIO VASCO MOSQUERA

DIRECTOR NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DEL TALENTO HUMANO, ENCARGADO

DR. ÍÑIGO SALVADOR CRESPO

PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO

**DECLARACION JURAMENTADA**

Declaro bajo juramento que no desempeño otro puesto en el Sector Público ecuatoriano que me impida legalmente ejercer

DR. MARCO ANTONIO PROAÑO DURAN

**UNIDAD DE GESTION ADMINISTRATIVA DEL**

**TALENTO HUMANO**

REGISTRO: 185092018

FECHA: 03 - Agosto 2018

ING. PAOLA CRIOLLO TALAVERA  
JEFE DE LA GESTIÓN TÉCNICA DEL TALENTO HUMANO

**RAZÓN:** Conforme a lo prescrito en el artículo 6 del Reglamento de Concesión de Copias Certificadas y Certificaciones de Documentos por parte de la Procuraduría General del Estado, siento por tal, que el documento que antecede contenido en UNA (1) foja es igual al que reposa en el archivo de la Dirección Nacional de Administración del Talento Humano, correspondiente a la Acción de Personal No.632-DNATH de 03 de agosto de 2018, respecto al nombramiento del doctor Marco Antonio Proaño Durán como Director Nacional de Patrocinio. Previo al proceso de digitalización se constató y verificó con el documento digital, en el estado que fue transferido y al cual me remito en caso de ser necesario. **LO CERTIFICO.-**  
D.M., de Quito, a 11 de junio de 2021.

**Mgs. Erika Segura Ronquillo**  
**SECRETARIA GENERAL**

**OBSERVACIONES:**

1. Este documento está firmado electrónicamente, en consecuencia, tiene igual validez y se le reconocerá los mismos efectos jurídicos que una firma manuscrita, conforme lo dispone el artículo 14 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
2. El documento que antecede, tiene la validez y eficacia de un documento físico original, en armonía a lo prescrito en los artículos 202 del Código Orgánico General de Procesos; 147 del Código Orgánico de la Función Judicial; 2, 51 y 52 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.
3. Esta información, se fundamenta en los principios de confidencialidad y de reserva, previstos en el artículo 5 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos, y su incumplimiento será sancionado conforme a lo dispuesto en la ley.
4. La Secretaría General de la Procuraduría General del Estado, no se responsabiliza por la veracidad y estado de los documentos presentados para la concesión de copias certificadas y certificaciones por parte de las unidades que los custodian y que pueden conducir a error o equivocación. Así como tampoco su difusión, uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de los documentos certificados.